

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Nit: 800.187.151-9

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020**Página  
1 de 7

Estando dentro del tiempo establecido en el cronograma de la invitación Pública, se procede a dar respuesta a la Observación presentada en el marco de la Convocatoria Pública No. 05 de 2020 al Pliego de condiciones, cuyo objeto es “REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN”:

Observaciones presentadas por **PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1.**

Teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en la página 20 del pliego de condiciones numeral 26.1. se establecen los siguientes indicadores financieros para el proceso de la referencia:

**26.1 Indicadores financieros**

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 8
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 15%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	$\geq 100\%$ DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a: 60

Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad disminuir el requisito establecido, respecto a los indicadores de nivel de endeudamiento, liquidez, razón de cobertura, puesto que tales requisitos no guardan proporción ni con el objeto, ni con el presupuesto, ni con el plazo de ejecución del mismo, tal es el caso de convocatorias similares en procesos de Interventorías sociales, como por mero ejemplo, citamos el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDIS-CMA-005-2020 cuyo objeto es “REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE, QUE GARANTICE Y VERIFIQUE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DEL SERVICIO COMEDORES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1098 “BOGOTÁ TE NUTRE y su presupuesto es de \$ 3.183.410.090, IVA incluido donde los indicadores solicitados por la Secretaría Distrital de Integración Social son:

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE****Nit: 800.187.151-9****RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020****Página  
2 de 7****Liquidez : 1.3****Endeudamiento: 75%****Razón de Cobertura: 1.4**

Indicadores que están acordes con el estudio del mercado con empresas que cuentan amplia experiencia en Interventorías.

Vale la pena mencionar que Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector establece:

*La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes*

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos ajustar los indicadores a unos similares:

**Liquidez  $\geq$  1.3****Endeudamiento  $\geq$  65%****Razón de Cobertura  $\geq$  1.4****RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación, ACOGE PARCIALMENTE la observación a los referidos indicadores financieros, toda vez, que la fundación en proceso adelantados mediante invitación publica con objetos, alcances, plazo de ejecución de similares condiciones ha establecido indicadores financieros basándose en sus registros históricos, los cuales le dan la seguridad financiera de que los proyectos se cumplan a cabalidad según su planeación, actividades y alcances, por lo cual, mediante adenda se modificaran los indicadores financiero de los pliegos de condiciones, de la siguiente manera:

**Liquidez : 6****Endeudamiento:  $\leq$ 30%****Razón de Cobertura: 40**

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Nit: 800.187.151-9

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020****Página  
3 de 7****OBSERVACIÓN 2.**

2. De acuerdo a lo solicitado por la entidad en la página 31 donde establece:

LA FUNDACIÓN asignará hasta ciento sesenta (160) puntos a los proponentes que acrediten en un máximo de TRES (3) contratos, ADICIONALES a los presentados para la experiencia habilitante, que hayan tenido por objeto actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP).

<b>TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	
La sumatoria de máximo un (1) contrato	40 puntos
La sumatoria de máximo dos (2) contratos	50 puntos
La sumatoria de máximo tres (3) contratos	70 puntos

Los contratos deben estar clasificados en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, detallados en el cuadro del numeral de la experiencia habilitante.

En atención a lo anterior, entendemos que cuando la entidad indica actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, si se acredita contratos en Interventoría de proyectos en temas sociales, y / o ambientales se cumple con la experiencia solicitada. ¿Es correcto nuestro entendimiento?, en el entendido que con tal exactitud, al objeto del proceso se cumple con el personal que realizará dicha interventoría.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación se permite ACLARAR que el entendimiento o interpretación que deben de dar los proponentes a la experiencia específica de que trata la presente invitación pública en el punto 30 numeral d), es correcta entendiendo que los oferentes podrán presentar contratos de la experiencia en interventoría de proyectos en temas sociales, y/o ambientales, así como el desarrollo y ejecución de proyectos de asistencia técnica, operativa y financiera de proyectos sociales.

**OBSERVACIÓN 3.**

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar los términos de referencia del proyecto de consultoría al cual se le va realizar la interventoría, con el fin de analizar el alcance del proyecto a ejecutar y poder definir la metodología que corresponda al proyecto a desarrollar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La fundación NO ACOGE su observación, puesto que, por la naturaleza de esta, la cual es una entidad de carácter mixto creada en 1992, de las contempladas en el artículo 6º del Decreto Ley No. 130 de 1976, y la cual se rige por el libro 1º, Título XXXVI del código Civil

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**
**Nit: 800.187.151-9**
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020**
**Página  
4 de 7**

Colombiano; sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social.

Dado lo anterior y al estar sujeta a las reglas de derecho privado, la Fundación Universidad del Valle de conformidad con el artículo 13, literal a) de los estatutos de la Fundación, expidió mediante el Acto Administrativo la adopción del Manual de buenas prácticas de contratación mediante el cual fundamenta sus propios principios para la contratación de los bienes y servicios, que en desarrollo de su objeto social necesite, y es este manual al que nos debemos el cumplimiento, el que indica en el artículo 23.1 los documentos que deben ser publicados en este procedimiento, por lo cual, la Fundación cargo los documentos necesarios para que los oferentes tengan los elementos, condiciones y factores para elaborar sus propuestas económicas.

**OBSERVACIÓN 4.**

Respetuosamente solicitamos que sea válida como experiencia adicional, la aportada por el Director de Interventoría en temas pequeños, que permita garantizar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en la página 10 del pliego de condiciones numeral 15.1. se establece el personal mínimo para el proceso de la referencia:

NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CARGO	PERFIL	PRINCIPAL FUNCIÓN	DEDICACIÓN (h/mensuales)	CANTIDAD	MESES
Profesional en ciencias naturales o sociales, con maestría en gestión de proyectos, administración de proyectos o afines	Mayor a 15 años	Director de Interventoría	Profesional con conocimientos a nivel de maestría en gestión y administración de proyectos, conocimiento de procesos contractuales en entidades estatales y privadas. Habilidades en el manejo de personal, con comunicación asertiva, liderazgo, responsabilidad. Buena capacidad de organización, control de actividades y solución de conflictos.	Realizar la interventoría del proyecto, supervisando que el proyecto y las actividades se ejecuten de acuerdo con la metodología consignada en la Metodología General Ajustada - MGA. Responsable por la articulación de la interventoría técnica, financiera y jurídica de las actividades que componen el proyecto.	160	1	24

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**
**Nit: 800.187.151-9**
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020**
**Página  
5 de 7**
**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación NO ACOGE la observación, toda vez, que los criterios para cada uno de los perfiles fueron determinados y establecidos con el hoy Ministerio de Ciencia y tecnología y no es posible cambiar dichos criterios. Si bien la propuesta puede contener un Director con Doctorado en temas pesqueros, el puntaje obtenido no se podrá modificar. De igual forma el proyecto no hace referencia a Investigación a la pesca como actividad productiva, es una investigación de las condiciones de las especies del litoral pacífico Chocoano y su futura sostenibilidad desde el punto de vista biológico.

**OBSERVACIÓN 5.**

Respetuosamente nos permitimos solicitar que para el perfil del Director se incluya como parte de la formación, Doctorado en temas pesqueros para máximo puntaje, lo cual permitirá que cuente con el conocimiento específico del objeto d la presente convocatoria.

Profesional en ciencias naturales y sociales	Entre 1 y 5 años	Asistentes de interventoría	Profesionales con conocimientos del sector pesquero, sistemas de información.	Seguimiento de las diferentes actividades del proyecto en los municipios de Bahía Solano, Nuquí y Pizarro	140	3	24
--	------------------	-----------------------------	---	---	-----	---	----

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación NO ACOGE la observación, toda vez, que los criterios para cada uno de los perfiles fueron determinados y establecidos con el hoy Ministerio de Ciencia y tecnología y no es posible cambiar dichos criterios. Si bien la propuesta puede contener un Director con Doctorado en temas pesqueros, el puntaje obtenido no se podrá modificar. De igual forma el proyecto no hace referencia a Investigación a la pesca como actividad productiva, es una investigación de las condiciones de las especies del litoral pacífico Chocoano y su futura sostenibilidad desde el punto de vista biológico.

**OBSERVACIÓN 6.**

Respetuosamente nos permitimos solicitar para el Cargo de Interventor Técnico, también sean válidos profesiones afines como son Ingeniería pesquera, ambiental.

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE****Nit: 800.187.151-9****RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020****Página  
6 de 7**

Profesional en ciencias naturales y sociales	Entre 1 y 5 años	Asistentes de interventoría	Profesionales con conocimientos del sector pesquero, sistemas de información.	Seguimiento de las diferentes actividades del proyecto en los municipios de Bahía Solano, Nuquí y Pizarro	140	3	24
--	------------------	-----------------------------	---	---	-----	---	----

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación NO ACOGE la observación, toda vez, que los criterios para cada uno de los perfiles fueron determinados y establecidos con el hoy Ministerio de Ciencia y tecnología y no es posible cambiar dichos criterios. Si bien la propuesta puede contener un Director con Doctorado en temas pesqueros, el puntaje obtenido no se podrá modificar. De igual forma el proyecto no hace referencia a Investigación a la pesca como actividad productiva, es una investigación de las condiciones de las especies del litoral pacífico Chocoano y su futura sostenibilidad desde el punto de vista biológico.

**OBSERVACIÓN 7.**

Respetuosamente nos permitimos solicitar para los Asistentes de Interventoría sean válidos también Tecnólogos pesqueros

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Fundación NO ACOGE la observación, toda vez, que los criterios para cada uno de los perfiles fueron determinados y establecidos con el hoy Ministerio de Ciencia y tecnología y no es posible cambiar dichos criterios. Si bien la propuesta puede contener un Director con Doctorado en temas pesqueros, el puntaje obtenido no se podrá modificar. De igual forma el proyecto no hace referencia a Investigación a la pesca como actividad productiva, es una investigación de las condiciones de las especies del litoral pacífico Chocoano y su futura sostenibilidad desde el punto de vista biológico.

**OBSERVACIÓN 8.**

De acuerdo a lo establecido por la entidad en el numeral 37. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, respetuosamente se solicita a la entidad ampliar el plazo de presentación de ofertas en 5 días hábiles, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 24, literal 2°, el cual establece que "En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones", lo anterior porque dentro del cronograma presentado en la página 36 del

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE****Nit: 800.187.151-9****RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05  
del 2020****Página  
7 de 7**

Pliego de Condiciones del proceso en referencia, sólo existe un plazo de dos días hábiles para realizar observaciones al Pliego, respuestas por parte de la entidad y el cierre de la convocatoria, período de tiempo muy corto para elaborar una oferta competitiva y de calidad, que cumpla y satisfaga las necesidades de la entidad contratante

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La fundación NO ACOGE su observación, puesto que, por la naturaleza de esta, la cual es una entidad de carácter mixto creada en 1992, de las contempladas en el artículo 6º del Decreto Ley No. 130 de 1976, y la cual se rige por el libro 1º, Título XXXVI del código Civil Colombiano; sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social.

Dado lo anterior y al estar sujeta a las reglas de derecho privado, la Fundación Universidad del Valle de conformidad con el artículo 13, literal a) de los estatutos de la Fundación, expidió mediante el Acto Administrativo la adopción del Manual de buenas prácticas de contratación mediante el cual fundamenta sus propios principios para la contratación de los bienes y servicios, que en desarrollo de su objeto social necesite, no estando está sujeta al estatuto de contratación estatal ni a los términos que allí se estipulan, sino a las normas que dicte en desarrollo de su naturaleza jurídica, como lo es el mencionado manual de buenas prácticas de contratación.

Dado en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).



**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Proyecto: León Pedro Cesar Cedeño  
Prado – Abogado Contratista

Revisó: Sandra Milena Salazar Mejía –  
Directora Jurídica

Aprobó: